

REVISTA

el docente

NO HAY 3000 DOCENTES MÁS EN LA REGIÓN

**LA CONSEJERÍA
M I E N T E**



ANPE EMPRENDE MEDIDAS LEGALES



CURSOS HOMOLOGADOS

100% ONLINE PARA OPOSICIONES y CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

Dirigidos a Funcionarios Docentes de Cualquier Etapa, Nivel y Especialidad Educativa, Opositores y Profesionales de la Educación y la Formación

110 horas, períodos de 20 días, 11 créditos tradicionales o 4 ECTS

CED Campus Educación

CURSOS HOMOLOGADOS
100% ONLINE PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN
Cursos Homologados Online válidos para Oposiciones

-30% A AFILIADOS ANPE
-20% A OPOSITORES Y DOCENTES
-5% ADICIONAL SI TE MATRICULAS DE 2 O MÁS CURSOS

CedCampusEducacion.com formación on-line

Universidad Camilo José Cela

C/Ejército, 23
02002 Albacete

967 607 349
www.campuseducacion.com

Créditos

Edita
ANPE Castilla - La Mancha
C/D. Layna Serrano 24, D Bajo A
19002 Guadalajara
e-mail: info@anpeclm.com
www.anpeclm.com

Presidente Autonómico
Ramón Izquierdo Castillejo

Vicepresidente Autonómico
Martín Navarro Sánchez

Director
Manuel Tébar Martínez

Consejo de Redacción
Marta Nuño López

Mónica Sánchez de la Nieta Gascón

Pablo Berenguer Jara

M.ª Gema Sánchez Vázquez

M.ª Gema Castro Montes

Cristina Calixto Gómez

Julio César Casarrubios Sánchez

Nicolás Valer Orden

José Vicente Villalba Juste

Asesoría Jurídica ANPE CLM

Aníbal Altar García

Virgilio Lozano Ruiz

Maximiliano Bernabéu Guerrero

Victoria Díaz de Prado

Defensor del Profesor

Servicio de apoyo, orientación y

ayuda ante casos de conflictividad y

violencia escolar: 620 501 049

Diseña

Marpadal Interactive Media S.L.

C/ Ejército 23, bajo

C.P. 02002 ALBACETE

Telf: 967 669 955

comercial@marpadal.com

Distribución Gratuita

Depósito legal CR. 441/2001

ISSN 1889-0350

ANPE Albacete
C/San Antonio 34,
1º 02001 Albacete
Tfno: 967 520 600
anpeab@anpe-albacete.com

ANPE Ciudad Real
C/ Tinte, 19 1ºA
13001 Ciudad Real
Tfno: 926 274 141
anpecr@anpecr.com

ANPE Cuenca
C/San Cosme 19,
Bajo 16002 Cuenca
Tfno: 969 212 580
cuenca@anpecuena.com

ANPE Guadalajara
C/Dr. Layna Serrano 24, D Bajo A 19002
Guadalajara
Tfno: 949 213 639
consultas@anpegu.com

ANPE Talavera de la Reina
Avenida Real Fábrica de Sedas 28
Despacho 5
45600 Talavera de la Reina
Tfno: 672 227 853
anpetalavera@gmail.com

ANPE Toledo
C/ Agén 9, Local 3
45005 Toledo
Tfno: 925 226 916
informacion@anpetoledo.com

NOTA
Esta publicación está amparada por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. Debe ser expuesta en los tablones de información sindical que tendrá cada Centro. Las acciones que obstaculicen su acceso y distribución están penalizadas en las leyes vigentes.

Editorial

EL GOBIERNO REGIONAL Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN MIENTEN

El pasado 13 de julio, el presidente de la JCCM, Emiliano García-Page, anunció la contratación de 3.000 docentes más para este curso 2020/2021 para generar nuevos agrupamientos, reducir las ratios y reforzar los contenidos trabajados de manera online al final de curso a causa del confinamiento.

La consejera de Educación, Cultura y Deportes, Rosa Ana Rodríguez, insistió también, no podía desmentir a su presidente, en que se había contratado a 2.176 profesores y profesoras más y aún quedaban 960 por contratar con el plan de éxito educativo y el abandono escolar; más datos erróneos puesto que no hay 2.176 docentes más, ni dicho plan supondrá la contratación de 960 más.

Por eso, desde ANPE pedimos que se dote a los centros de todo el profesorado que necesiten para poder garantizar la enseñanza presencial con todas las garantías sanitarias y que no se engañe ni se jueguen con los números.

No es momento de estrategias políticas sino de apostar y apoyar al profesorado y a los centros educativos con todos los recursos necesarios.

PLAN DE CONTINGENCIA O COMO LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PASÓ LA RESPONSABILIDAD A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS Y AL PROFESORADO

"Autonomía sin recursos", esa es la realidad que han vivido todos los centros educativos al elaborar el Plan de Inicio de curso y "apañárselas" con los medios y recursos que ya disponían y el poco material a propósito

del Covid (mascarillas y algo de gel hidroalcohólico).

Por ello, ANPE denuncia que se ha dado mucha autonomía a los centros sin dotarles de los recursos personales, materiales y organizativos necesarios

para poder preparar con mayores garantías de seguridad este curso.

Una vez más ha sido el profesorado, y especialmente los equipos directivos, los que han "sacado adelante", este complicado y excepcional inicio de curso.

MOSCOSOS, PENDIENTES DEL FALLO JUDICIAL

El pasado 27 de junio de 2019, tras solo 6 meses de disfrute del permiso, la Consejería de Educación planteó un borrador sobre una nueva regulación de los días de libre disposición, muy restrictivo que modificaba el Acuerdo anterior adoptado por unanimidad en Mesa Sectorial, condenando a la práctica desaparición de estos días.

En esa Mesa Sectorial, ANPE advirtió a la Consejería de Educación que no se

puede modificar unilateralmente dicho Acuerdo, pues se estaría incumpliendo el Estatuto Básico del Empleado Público, que solo permite la modificación de pactos y acuerdos por causas excepcionales.

Pese a ello, la Consejería de Educación publicó el 31 de julio del año pasado una Resolución muy restrictiva que dejaba prácticamente sin efecto la posibilidad de disfrutar de estos días a los más de 30.000 docentes de la región.

En consecuencia, ANPE presentó un recurso contencioso-administrativo, con la intención de evitar reclamaciones individuales a los docentes, por entender que dicha Resolución era contraria a derecho, por vulnerar un Acuerdo alcanzado en Mesa Sectorial, recurso del que estamos esperando el inminente fallo judicial puesto que ni la propia Consejería de Educación ha presentado alegaciones, conocedora de que "lleva las de perder".



ESFUERZO DEL PROFESORADO DE CASTILLA-LA MANCHA EN LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CURSO 2020-2021.

ANPE quiere resaltar la actitud ejemplar y de responsabilidad que está demostrando el profesorado de Castilla-La Mancha en este inicio de curso excepcional.

Profesionales de la Educación que han trabajado y siguen haciéndolo de manera incansable para ofrecer las mejores condiciones posibles de seguridad a toda la comunidad educativa, especialmente al alumnado, en este complicado regreso a las aulas, en el que los docentes castellanomanchegos están demostrando ser un colectivo que trabaja de manera vocacional en cualquier circunstancia para asegurar la actividad lectiva con las mayores garantías posibles a pesar de las dificultades encontradas, como la ausencia de más recursos personales, el elevado número de alumnos por aula o la falta de profesionales sanitarios en los centros escolares.

RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE INTERINOS CON COVID.

ANPE consiguió que a los docentes interinos/as adjudicados/as con una vacante y que estaban afectados por Covid, cuyo nombramiento había sido revocado por la Consejería de Educación, se les mantuviese dicho puesto de trabajo hasta su recuperación y que se reconocieran sus derechos administrativos y económicos.



ADELANTO DE LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES INTERINOS/AS

Tras la presión de ANPE, finalmente se adelantó la primera adjudicación de sustituciones que posibilitó que el profesorado dispusiese de unos días para conocer al grupo o grupos a los que impartirá docencia, además de conocer las medidas de seguridad e higiene implantadas en el centro antes de la incorporación del alumnado y preparar su labor docente con muchas más garantías.



INACCIÓN Y FALTA DE PREVISIÓN DEL MEC Y LA CONSEJERÍA

Para ANPE, la preparación del inicio de curso por parte de la administración educativa: MEC, Gobierno regional, Consejería de Educación y Delegaciones Provinciales, ha llegado tarde y sin medidas de calado para enfrentarse al nuevo curso con mucha más confianza, seguridad y tranquilidad.

El ejemplo de esta "dejadez" lo tenemos en la reunión mantenida el 27 de agosto por el MEC y las comunidades autónomas, demasiado tarde...

MENTIRA: NO HAY 3000 DOCENTES MÁS.

ANPE ha constatado, centro por centro y hasta la fecha, que no es cierta la contratación anunciada por el presidente regional de más de 3000 docentes.

Una cosa es "jugar" con los números, ya que ni ellos mismos se ponen de acuerdo: presidente, consejera, delegados/as provinciales..., y otra es jugar con la Educación y lo que es aún peor, con la salud.



PREPARACIÓN ONLINE,
PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL

Y MATRÍCULA GRATIS!

SI TE INSCRIBES ANTES DEL 1 DE OCTUBRE





MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN RECHAZO A LA ADJUDICACIÓN TELEMÁTICA EXTRAORDINARIA

El pasado 5 de octubre se celebró la primera Mesa Sectorial del curso. Antes de comenzar dicha mesa de negociación, **ANPE mostró su rechazo a la forma de adjudicación telemática utilizada por la Consejería de Educación el 2 de octubre**, en la que volvió a utilizar el criterio de orden en la solicitud de las plazas a cubrir y no se basó en criterios de mérito o capacidad, además de abrir la convocatoria a aspirantes que estuviesen en posesión del Máster de formación del profesorado, hechos que provocaron que la web se colapsase y que durante horas no se pudiese acceder.

Desde ANPE ya avisamos en la Mesa Sectorial del 4 de junio, de la urgente necesidad de convocar Bolsas extraordinarias en varias especialidades, entre ellas las de la convocatoria de oposiciones que ese mismo día se iba a decidir su desistimiento por parte de la Consejería de Educación. Esa necesidad urgente de constituir bolsas de trabajo sigue existiendo y por ello desde ANPE exigimos la convocatoria urgente de Bolsas extraordinarias, pero mientras se convocan, pedimos que, para estos **llamamientos telemáticos**, imprescindibles para cubrir las necesidades de los centros educativos, **se ordenen por expediente académico**, a aquellos y aquellas aspirantes que no

forman parte de las bolsas de trabajo.

Por otro lado, el sistema de oferta de plazas en el que los interesados puedan marcar las que están dispuestos a aceptar, es un buen sistema para la cobertura de sustituciones, puesto que, por un lado, se asegura la incorporación inmediata del docente interino asignado al centro, y por otro lado, facilita la gestión de las bolsas de trabajo, en lo que a disponibilidad y no disponibilidad se refiere.

Programa Refuerza-T.

Respecto al punto del **programa Refuerza-T para Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato**, la Consejería de Educación nos informó que van dirigidos a todo el alumnado que evidencie mayores necesidades de refuerzo. Y que durante el segundo y tercer trimestre se dirigirá a los centros que lo soliciten, a través de la convocatoria oportuna de los programas que tradicionalmente conforman el Plan de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Escolar Temprano: PREPARA-T, ILUSIONA-T Y TITULA-S.

Serán 699 efectivos para la enseñanza pública y 101 para la concertada.

- CEIP: 387 para centros públicos y 63 concertados.
- IES: 215 para centros públicos y 35 concertados.
- Bachillerato: 97 centros públicos y 3 concertados.

Si no se va a contratar a más docentes, sino que se van a aumentar la jornada a los docentes que ya están trabajando, no son 699 profesores ni efectivos, sino 349,5 cupos/docentes a tiempo completo, y una parte irá a ampliar la jornada de los docentes ya nombrados a tiempo parcial y el resto a contratar nuevos docentes a media jornada.

En resumen, de los 960 docentes que se anunció son 699 y esos 699 son a media jornada, con lo cual no llega a 350 profesores y profesoras a tiempo completo que es lo que debería ser cuando se habla de efectivos. Si realmente no es así, que se especifique en la Resolución que son 699 medias jornadas. Por otro lado, si se va a asignar medio cupo para el desarrollo del programa en cada centro seleccionado para atender a todos cursos de todos los niveles de la etapa, nos parece totalmente insuficiente.

¡BASTA YA DE JUGAR CON LOS NÚMEROS Y DE MENTIR!

ANPE pide también, para arrojar luz sobre estos programas, que en el Anexo I de la Resolución se refleje, junto los centros seleccionados, los cupos adjudicados a cada uno de ellos. Además, la Consejería de Educación informó que el profesorado adjudicado se incorporará a los centros el lunes 19 de octubre. **Para ANPE, estos recursos llegarán con más de un mes y medio de retraso**, puesto que la propia Consejería había anunciado que estos recursos estarían disponibles para el primer trimestre. Por último, para aplicar el programa de refuerzo este primer trimestre, los fondos provienen de los que el Ministerio de Educación destina a las comunidades autónomas dentro del programa PROA+ (20-21) y no de fondos europeos. Por tanto, no entendemos por qué, para este programa, se exige la misma burocracia que para los programas PREPARA-T, ILUSIONA-T Y TITULA-S, donde ANPE ya pidió, en los dos cursos anteriores, que se reduzca al máximo esta burocracia.

Proyectos bilingües y plurilingües.

En esta Mesa Sectorial también se trató el borrador de la Orden que regulará los

proyectos bilingües y plurilingües, **desde ANPE solicitamos que se dé la opción a los centros de infantil y primaria para que si lo desean puedan presentar proyectos plurilingües**.

Por otro lado, aunque no tiene que ver con dicha Orden, **solicitamos que la matrícula sea gratuita para los docentes en la Escuela Oficial de Idiomas y que se recuperen las Comisiones de servicios bilingües**.

Formación permanente del profesorado y actuaciones formativas complementarias ofertadas por el Centro Regional de Formación del Profesorado.

La Consejería de Educación propuso las siguientes modificaciones a la Orden que regula la formación impartida desde el CRFP:

- Crear la figura de los “invitados” a los cursos, que podrá ser personal no docente de centros educativos de la región, personal de las Escuelas Infantiles, o algún otro colectivo que el CRFP estime oportuno. Estos co-

lectivos no certificarán, solo podrán participar en la actividad formativa.

- Se incluyen las modalidades de proyectos y programas, y se modifica la actividad “eventos” por “jornadas”, debido a las dificultades para la consideración de aquellas como actividad de formación permanente en algunas comunidades autónomas.
- Los procedimientos y criterios de inscripción y certificación pasan a ser los mismos que los recogidos en la Orden de 8 de octubre de 2008 para el resto de formación.

ANPE está de acuerdo con las modificaciones planteadas, pero insiste en la necesidad de modificar, actualizar y unificar la normativa vigente sobre formación permanente del profesorado en nuestra región, con el fin de agilizar y simplificar los procedimientos y que se puedan realizar de manera telemática todos aquellos que sean posibles.

Además, ANPE recuerda que está pendiente la revisión y mejora de la actual estructura del sistema de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación, representada en el CRFP.



ANPE PONE A DISPOSICIÓN DEL PROFESORADO SU SERVICIO JURÍDICO PARA DENUNCIAR INCUMPLIMIENTOS DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS FRENTE AL COVID-19

Es necesario que todos los centros educativos adopten todas las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 y así poder garantizar que la actividad educativa presencial, se realice de la manera más segura posible.

Para ello, la Consejería de Educación se comprometió el pasado 24 de julio, en el Consejo de Gobierno, a adoptar entre otras medidas extraordinarias, la contratación de 3000 profesores más para refuerzos y generar nuevos agrupamientos, un plan de digitalización con equipamiento informático para el alumnado, dotación de mascarillas, gel hidroalcohólico, mamparas de metacrilato, termómetros infrarrojos, así como contenedores de residuos con pedal.

Además, la normativa vigente exige que el alumnado que no forma parte de un grupo de convivencia estable guarde la distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas, siendo necesario para ello la habilitación de espacios y la contratación de más profesorado.

Además del cumplimiento de todas estas medidas, desde ANPE vemos necesaria, y así lo hemos demandado, la dotación de enfermeras/os escolares a todos los centros educativos de nuestra región. Estos profesionales serían los responsables COVID-19 del centro y, además de realizar todas las tareas que ahora mismo están realizando los docentes a los que se les ha asignado dicha responsabilidad, asumirían también todas las funciones de carácter

sanitario necesarias para poder controlar el avance de la pandemia y dotar de mayor seguridad a nuestros centros educativos.

Para aquellos casos de centros educativos donde no se estén cumpliendo las medidas requeridas por las autoridades sanitarias, ANPE adoptará todas las acciones que crea oportunas incluidas, si fuera necesario, acciones legales contra la administración educativa para preservar la salud de docentes, alumnado, familias y resto de profesionales de los centros educativos y, en consecuencia, de la sociedad en general.

Por todo ello, si en tu centro o en tu aula no se cumplen con las medidas de seguridad e higiene necesarias, no dudes en ponerte en contacto con nosotros.

CURSOS HOMOLOGADOS

VÁLIDOS PARA OPOSICIONES 2020 y CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS



¡ENVIAMOS TU CERTIFICADO EN 10 DÍAS!

¡Consigue hasta **2 puntos extra** en tu baremo!

Universidad Camilo José Cela

100% ONLINE Y EVALUACIÓN TIPO TEST

VALIDEZ GARANTIZADA
ADAPTADOS A TODAS LAS COM. AUTÓNOMAS



COLABORA:
Campuseducacion.com
formación on-line

ANPE

967 607 349
www.campuseducacion.com



PERMISOS DE MATERNIDAD, PATERNIDAD Y LACTANCIA



CAUSA	DOCUMENTACIÓN
• MATERNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud. Antes del parto: certificado médico de estar en 6 últimas semanas. Después: certificado médico o libro de familia.
DURACIÓN	OBSERVACIONES
DOS SUPUESTOS:	<ul style="list-style-type: none"> En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales. Derecho a vacaciones no disfrutadas por coincidir con la maternidad. Durante el disfrute de este permiso, una vez finalizado el período de descanso obligatorio, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración. En el caso de familias monoparentales además del permiso por maternidad se podrá disfrutar del permiso por paternidad. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, una para cada uno de los progenitores.



CAUSA	DOCUMENTACIÓN
• PERMISO DE PATERNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud. Libro de Familia.
DURACIÓN	OBSERVACIONES
A partir del 1 de enero de 2020 , el permiso será de 12 semanas . Podrán ser: <ul style="list-style-type: none"> Ininterrumpidas las 12 semanas a partir del nacimiento. Interrumpidas: 4 semanas consecutivas a partir del nacimiento y las 8 semanas restantes a partir de la semana sexta y como máximo hasta que el hijo/a tenga 12 meses. A partir del 1 de enero de 2021 , el cada progenitor disfrutará de igual período de 16 semanas: <ul style="list-style-type: none"> Ininterrumpidas las 16 semanas a partir del nacimiento. Interrumpidas: 6 semanas consecutivas a partir del nacimiento y las 10 semanas restantes a partir de la semana sexta y como máximo hasta que el hijo/a tenga 12 meses. 	<ul style="list-style-type: none"> Este permiso se ampliará en dos días más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo, en los casos de parto, adopción o acogimiento múltiples. El permiso de paternidad podrá ser disfrutado por familias monoparentales además del permiso por maternidad, adopción o acogimiento. El tiempo disfrutado se computará como servicio efectivo a todos los efectos. Compatible con participación en actividades de formación.



CAUSA	DOCUMENTACIÓN
• LACTANCIA	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud. Libro de familia.
DURACIÓN	OBSERVACIONES
1 mes continuado:	<ul style="list-style-type: none"> Possibilidad de solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Esta modalidad se podrá disfrutar únicamente a partir de la finalización del permiso por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento o del permiso respectivo del progenitor diferente de la madre biológica.
1 hora diaria, hasta que el menor cumpla los 16 meses. Tres opciones:	<ul style="list-style-type: none"> Derecho del padre y de la madre si los dos son funcionarios. Pueden disfrutarlo AMBOS PROGENITORES. Derecho individual de los funcionarios. No se puede transferir su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor. Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple. Para poder disfrutar de este permiso retribuido de un mes no será necesario que con posterioridad al mismo se permanezca en situación de activo. El profesorado interino podrá seguir disfrutando del permiso de lactancia siempre que se produzca encadenamiento de nombramiento, y entre el cese y el nuevo nombramiento no transcurran más de siete días naturales siempre que no coincida con un periodo de interrupción de adjudicaciones.



¿QUÉ PASA SI MI HIJO/A TIENE QUE CUMPLIR LA CUARENTENA? ¿SI TENGO QUE CUMPLIRLA CON ÉL/ ELLA? ¿EXISTE ALGÚN PERMISO?



Estas consultas son algunas de las más frecuentes que nos llegan a ANPE estos días, ya que, lógicamente, es algo que preocupa a todas las familias en los tiempos que corren.

A la hora de abordar estas preguntas, debemos diferenciar, por un lado, el aspecto puramente sanitario de la cuestión y, por otro, el aspecto administrativo, en cuanto a qué derechos ostentamos los docentes en estos casos, esto es, si existe algún tipo de licencia o permiso que nos permita solventar dicha angustiosa situación.

Para el primer aspecto planteado, la cuestión sanitaria parece clara: la propia Seguridad Social estableció, allá por marzo, la conveniencia del aislamiento de cualquier persona, no solo que diera positivo por SARS Cov-2, sino de aquellas que hubieran estado en contacto con un positivo. Desde ANPE insistimos en que estamos puramente en un contexto de salud pública y que este dato no genera, por sí mismo, ningún tipo de derecho para los docentes.

Más conflictivo es el segundo aspecto y también el que más interesa a todos los docentes: pero entonces, si mi hijo tiene que cumplir cuarentena, ¿yo tengo algún tipo de permiso para cuidarlo o para realizar este aislamiento que parece recomendar el Estado y no ver mermado ningún tipo de derecho que derive de mi relación laboral?

Curiosamente, la respuesta es, a grosso modo, "no", no lo tienes. Si bien ANPE ganó una Sentencia en la que el Magistrado se pronunció a favor del derecho que asistía al docente cuya hija estaba enferma, el mismo lo hizo bajo unas circunstancias muy concretas: primero, se trataba de una niña muy pequeña y, segundo, el propio médico que la atendió especificó que eran necesarios cuidados maternos o paternos por el diagnóstico de la pequeña y su edad.

Igualmente, no se ha establecido ningún tipo de permiso que permita un aislamiento, por lo que no se puede solicitar a la Junta de Comunidades un permiso que no ha sido regulado por ningún tipo de norma legal o convencional.

¿Cuál es la solución que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha da para estos supuestos entonces? Textualmente, "que serán las autoridades sanitarias quienes determinen qué acciones se deben seguir, poniéndose en contacto con las familias" y que "son las autoridades sanitarias quienes determinarán el aislamiento familiar".

Puede observarse, por tanto, una clara contradicción: por un lado, se nos está recomendando, en el ámbito puramente sanitario, que este aislamiento se produzca, pero, por otro lado, las diferentes Administraciones tanto autonómica, como estatal, no nos facilitan las cosas para que nos quedemos en casa.

Esta descoordinación y falta de acuerdo entre Administraciones es lo que nos deja una única salida que no es otra que esperar que nuestro médico nos dé la baja por haber estado en contacto con cualquier persona infectada o que pueda estarlo. Mientras tanto, ANPE seguirá con la negociación y la presión sindical, para conseguir que se regule este permiso tan necesario y justo durante este curso escolar.



EL GOBIERNO REGIONAL Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN MIENTEN; NO HAY 3.000 DOCENTES MÁS EN LA REGIÓN

El curso no podría haber empezado con peor gestión por parte de la Consejería de Educación y del Ministerio de Educación. El ejemplo de todo ello está en la reunión mantenida el 27 de agosto entre el MEC y las comunidades autónomas, para preparar el inicio del curso escolar, apenas unos días antes del inicio del mismo.

La preparación del curso escolar ha llegado demasiado tarde, y ha recaído en el profesorado y fundamentalmente en los equipos directivos. Todos sabemos que estamos en una situación excepcional y, por eso, eran necesarias medidas excepcionales que minimizasen el riesgo de contagio, que finalmente no han llegado.

ANPE insistió a la Consejería de Educación que era imprescindible una importante inversión educativa. Invertir en Educación no solo es invertir en futuro, sino que en estos momentos tan complicados es invertir en la salud de toda la comunidad educativa. Esa inversión en Educación debería haberse destinado a diseñar un Plan de remodelación de los centros educativos adaptándolos a las nuevas medidas preventivas; implementar la figura de la enfermera

escolar en todos los centros educativos; establecer un Plan de digitalización; y reforzar y aumentar las plantillas docentes.

Este último punto es fundamental, pues las medidas de distanciamiento social obligan a bajar las ratios y a desdoblarse las aulas. Y esa bajada tenía que ser acorde a los criterios que establece Sanidad para la ciudadanía; puesto que fuera del ámbito escolar no se permiten las reuniones de más de 10 personas, ¿por qué nos encontramos más de 25 alumnos en muchas aulas, en espacios cerrados, sin personal de limpieza suficiente y sin la ventilación adecuada?

Ante esta situación, hemos asistido perplejos a un baile de cifras. El presidente

Page

y la consejera de Educación, Rosa

Ana Rodríguez, anuncian la contratación

de

3.000 docentes más para el desdoble

de

grupos

por motivo del COVID,

siendo

avalados

además

por

un

informe

del

sindicato

CCOO,

que coincidía con los datos

del

gobierno.

Desde ANPE desmentimos dichos datos en la rueda de prensa de inicio de curso, y apuntábamos que, si bien se había pro-

ducido un ligero incremento en la contratación de profesorado, llamaba la atención que en el informe sobre el inicio del curso escolar 2019-2020 en los centros públicos había 27.772 profesores, el Plan de Medidas Extraordinarias para el inicio del curso escolar 2020/2021 reflejaba 27.778 docentes, es decir, solo 6 profesores más.

La Consejería de Educación salió al paso de las declaraciones de ANPE aportando un nuevo dato, realmente se habían contratado 2.176, faltando 960 por contratar correspondientes a los programas de refuerzo que se realizan todos los años (este año se llamará Refuerza-T).

Sí, ha habido un incremento en la contratación de profesorado, pero ni mucho menos el anunciado por el gobierno regional. ANPE ha realizado un estudio pormenorizado del incremento del número de plazas, contactando con todos los centros de la región, y los datos están muy alejados de esa cifra de los 3000 docentes más en la región respecto al curso pasado, como ANPE demostará más adelante.



LA CONSEJERÍA MIENTE

El presidente regional, la consejera de Educación y los delegados provinciales MIENTEN. Mienten descaradamente, tergiversan los datos, juegan con ellos, "trocean" plazas, incluyen jubilaciones y plazas correspondientes a las ofertadas en las oposiciones de EEMM (que finalmente no se celebraron) y suman los docentes de los programas de refuerzo que se contratan todos los años.

Desde ANPE seguimos demandando más docentes (al menos los que faltan para llegar a los 3.000 anunciantes), así como una mayor inversión económica para hacer frente a esta situación excepcional, y continuaremos denunciando que tanto el gobierno regional, como la Consejería de Educación y las propias Delegaciones Provinciales, mienten, y han cargado a los claustros docentes, y

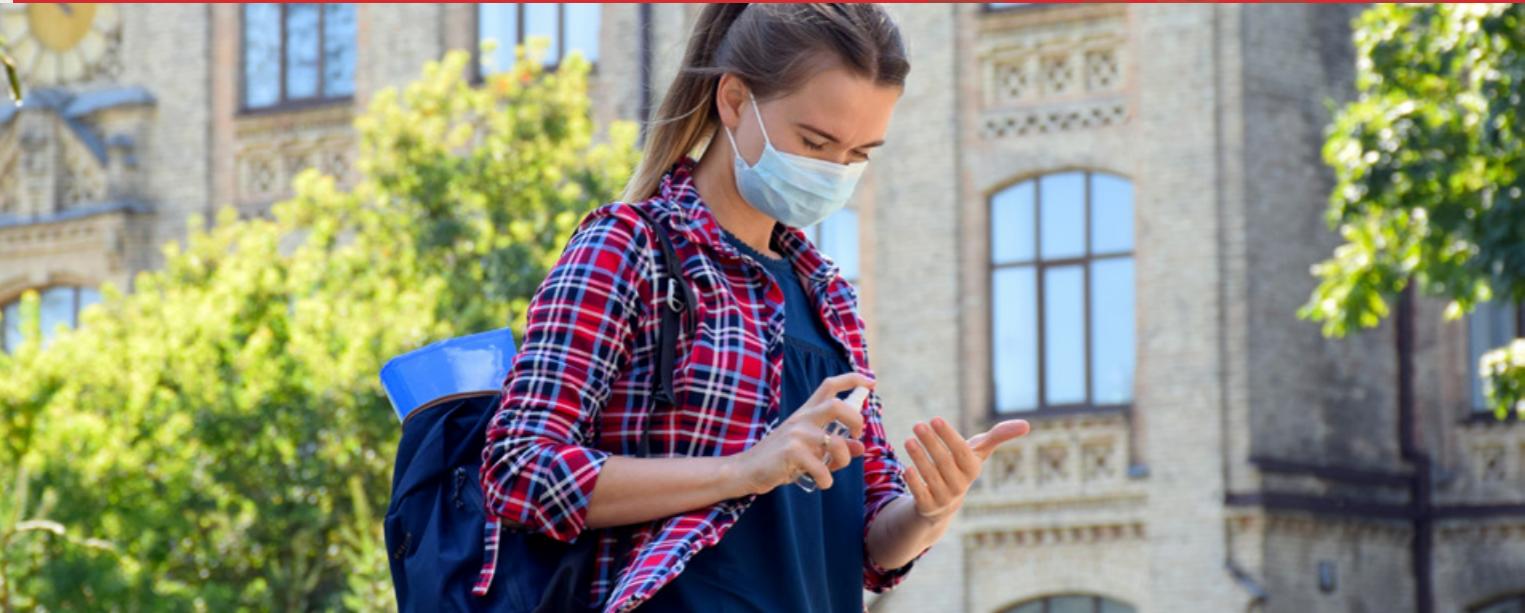
especialmente a los equipos directivos, con la responsabilidad de la preparación y gestión de este difícil inicio de curso. Para ANPE, se ha dado mucha autonomía a los centros educativos, pero sin dotarlos de los recursos personales, materiales y organizativos necesarios para administrar dicha autonomía. Así no, así estamos abandonados y abandonadas a nuestra suerte.



NORMATIVA COVID

Instrucciones para los centros de Enseñanzas Medias para la solicitud de medidas organizativas para la semipresencialidad.

Resolución de 31/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021.



La Resolución de 31/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que modifica la Resolución de 23/07/2020, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021, establece que el plan de contingencia de los centros educativos habrá de adecuar la actividad lectiva a los diferentes escenarios que genera la evolución de la pandemia de la COVID-19.

Si bien el principio de actuación general es la educación presencial se prevé que ante la exigencia de medidas de protección de la salud, puedan autorizarse, con carácter excepcional, modelos de educación semipresencial, en el escenario 1 de "nueva normalidad" y en el escenario 2 "adaptación ante una situación de control sanitario", activado por los servicios de salud pública, para aquellos alumnos que pertenezcan a un sector seguro. La autorización del modelo de semipresencialidad en el escenario de la "nueva

normalidad" vendrá determinada por la necesidad de adoptar medidas organizativas diferentes (en relación al número de alumnos y espacios disponibles) a las generales, que constan en el Plan de Inicio, de prevención, higiene y promoción de la salud frente a la COVID-19. Esta autorización es competencia de la Delegación Provincial competente tras la valoración por parte de la comisión "COVID", de la petición motivada de la Dirección del centro educativo.

En fecha 1 de septiembre de 2020, la Viceconsejería de Educación dictó Instrucciones para la solicitud, antes del día 4 de septiembre de 2020, de estas medidas organizativas, en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten 3º y 4º de la ESO, Bachillerato, Formación Profesional, Régimen Especial, Educación de Personas Adultas, Enseñanzas no universitarias del sistema educativo (excepto Educación Infantil y Primaria).

En dicha solicitud había que justificar las enseñanzas, cursos y asignaturas para las que se propone la semipresencialidad en base a lo establecido en la normativa sanitaria y educativa; dejando constancia de la secuenciación y períodos de asistencia presencial del alumnado (priorizando los contenidos prácticos en este tiempo lectivo) y de permanencia en el domicilio, definidos por los departamentos didácticos y de familia profesional.

Entre las medidas organizativas, la Instrucción plantea distintas posibilidades de alternancia, si bien facilita que puedan solicitarse, por la Dirección, cualquier otro modelo organizativo que se justifique debidamente.

En estas modalidades de semipresencialidad el horario del profesorado será el mismo que el establecido en las Ordenes de Organización y Funcionamiento de los centros educativos.

CONCEPTO Y OBJETIVO

Esta disposición modifica la Resolución de 23/07/2020 y debe completarse con dos Guias: la Educativa-Sanitaria publicada, el 1-09-2020, por Orden 150/2020 y la de Actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos.

Su objetivo es dictar instrucciones que definen el marco de las medidas educativas y organizativas que habrán de constar en el Plan de Contingencia del centro educativo para afrontar, durante el curso 20-21, los tres escenarios posibles de respuesta ante las situaciones derivadas de la pandemia del COVID-19.

El principio general de actuación es la actividad presencial; no obstante se plantean diferentes escenarios, atendiendo a la evolución de la pandemia, con distintas modalidades de prestación del servicio educativo.

PRINCIPALES NOVEDADES

A.- El Plan de Contingencia es un anexo a las Normas de Convivencia Organi-

cación y Funcionamiento, con unas pautas y contenido definidos en el Anexo II de la Resolución. Se aprueba por la Dirección, oido el claustro y el consejo escolar.

B.- Escenario 1: "Nueva normalidad"

- El plan de inicio recoge medidas generales de prevención y protección de la salud.
- Las programaciones didácticas recogen orientaciones metodológicas para la modalidad presencial y semipresencial (con autorización expresa de la Delegación Provincial).

C.- Escenario 2: Activada por los servicios de salud pública.

Las programaciones didácticas recogen orientaciones metodológicas para la modalidad presencial y semipresencial (dirigida al alumnado de un sector seguro) y no presencial (para el alumnado de un sector con sospecha o confirmado).

D.- Escenario 3: No presencialidad, dictada por la autoridad sanitaria y edu-

cativa ante la aparición de algún brote comunitario

- Se aplican las orientaciones metodológicas y didácticas para la modalidad de formación no presencial.

- Para la enseñanza semipresencial o no presencial, el centro educativo entregará, en régimen de préstamo, dispositivos tecnológicos al alumnado beneficiario (100%) de las ayudas de libros de texto, que no dispongan de este recurso.

E.- Se adoptan medidas extraordinarias para la prestación de los servicios complementarios, pudiendo, incluso suspenderse, en función del escenario en el que se desarrolle la pandemia.

F.- El cumplimiento del horario del profesorado será presencial en el centro educativo, salvo que la autoridad sanitaria dicte decisiones que lo impidan. El horario del profesorado es el mismo independientemente de la modalidad de respuesta educativa.



MUFACE: PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL COVID-19 BAJAS E INCAPACIDAD TEMPORAL

Me encuentro enfermo pero mi médico no me puede atender por el momento, así que no tengo parte de baja, ¿qué puedo hacer?

Comunique esta circunstancia a su órgano de personal y cuando le puedan atender envíe por correo electrónico o postal el ejemplar del parte de baja para la Administración a su órgano de personal. Su proceso de Incapacidad Temporal puede comenzar el día que se puso enfermo, aunque el parte médico sea posterior, si su órgano de personal así lo acredita.

El parte médico de baja, ¿siempre es por 15 días de duración?

Como norma general sí, pero excepcionalmente el médico puede emitir un parte de baja de hasta 30 días de duración por motivos de mejor asistencia al paciente.



¿Cómo obtengo la baja como trabajador especialmente sensible o de riesgo?

El servicio de prevención de riesgos laborales de su organismo debe evaluar la naturaleza de especial sensibilidad a la infección de coronavirus SARS-CoV-2 y emitir informe sobre si cumple los criterios, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo. Con este informe, su médico expedirá el parte de IT que usted tramitará ante su organismo de la manera habitual. Para cualquier duda al respecto, MUFACE sigue manteniendo abiertos sus canales habituales: el teléfono 060 y el formulario web en Atención al Mutualista, al que también se puede acceder a través de la App para dispositivos móviles, en la que puede registrarse cuando lo desee. Ninguno de estos servicios precisa identificación electrónica.

muface

SOLICITUD DE PRESTACIONES

Tengo que presentar la solicitud de una prestación dentaria/ocular/sociosanitaria/familiar...

El Real Decreto 463/2020 suspendió todos los plazos administrativos para tramitación de procedimientos en todo el sector público con algunas excepciones fiscales o de cotizaciones. **Sin embargo, con la aprobación del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma** (enlace a texto consolidado):

1. Se levanta la suspensión de plazos administrativos a partir del 1 de junio
2. Se alza la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones a partir del 4 de junio, derogándose las disposiciones adicionales 3 y 4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Por lo tanto, a partir del día 1 de junio se resolverán todos los expedientes que estén pendientes, y se reanuda el cómputo de los plazos para resolver (a efectos, entre otros, del silencio administrativo). Por otra parte, también se reanuda o reinicia el cómputo de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones, que a efectos de la Mutualidad principalmente afecta a los plazos de prescripción de cinco años para la solicitud de prestaciones y al plazo para interponer recursos. Esté atento/a a las notificaciones de subsanación que tenga pendientes, porque a partir del 1 de junio el plazo sigue corriendo y si termina sin que usted haya enviado la documentación se le dará por desistida. Puede presentar sus solicitudes cuando quiera, siempre y cuando la ayuda esté convocada o el plazo esté habilitado. Recuerde si es usted jubilado o jubilada que las solicitudes en papel de prestaciones dentarias y oculares se postergaron a octubre, que es el mes habilitado para ello. Si va a presentarlo electrónicamente, puede hacerlo cuando desee a través de nuestra sede electrónica.

En caso de duda, consulte en el formulario web, también accesible a través de la App Móvil, o en los emails y teléfonos de su Servicio Provincial.



PRESTACIÓN FARMACÉUTICA (RECETA Y VISADO)

¿Qué hago si necesito un talonario de recetas?

Puede hacerlo por cualquiera de las vías que se explican a continuación:

- Sede electrónica (Con CI@ve, certificado digital o DNI electrónico).
- Telefónicamente en horario de oficina llamando al 060.
- Por correo electrónico o por teléfono a su Servicio Provincial de referencia.
- La aplicación para dispositivos móviles (App).
- Enviando la solicitud por correo postal.
- Escribiendo en el formulario web de Atención al mutualista.

DEFENSOR DEL PROFESOR
EL SINDICATO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

SERVICIO DE APOYO, AYUDA Y ORIENTACIÓN ANTE CUALQUIER TIPO DE CONFLICTIVIDAD Y VIOLENCIA EN LAS AULAS

RESPETO
AUTORIDAD
CONVIVENCIA
PROTECCIÓN
RESPONSABILIDAD
REPARACIÓN DE DAÑOS
RECONOCIMIENTO
ASISTENCIAS JURÍDICAS

620 501 049
anpecastillalamancha@eldefensorprofesor.es

PROTOCOLO PERSONAL VULNERABLE FRENTE A COVID-19

Se consideran personas vulnerables frente a Covid-19 a aquellos trabajadores y trabajadoras que reúnan alguna de las características especificadas por el Ministerio de Sanidad en el Procedimiento de actuación de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) y sus actualizaciones, es decir las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa, insuficiencia renal crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, mayores de 60 años, obesidad mórbida ($IMC > 40$) y embarazo.

El personal docente que preste servicios en centros docentes, para la valoración y calificación como personal especialmente sensible, deberá utilizar el Anexo I ó II (según corresponda) y en el mismo acto adjunten un parte del facultativo de atención primaria que les asiste en su situación clínica, en el que se indique en qué grupo de los indicados a continuación se encuentra encuadrado el trabajador, con motivo de su especial sensibilidad a Covid-19.

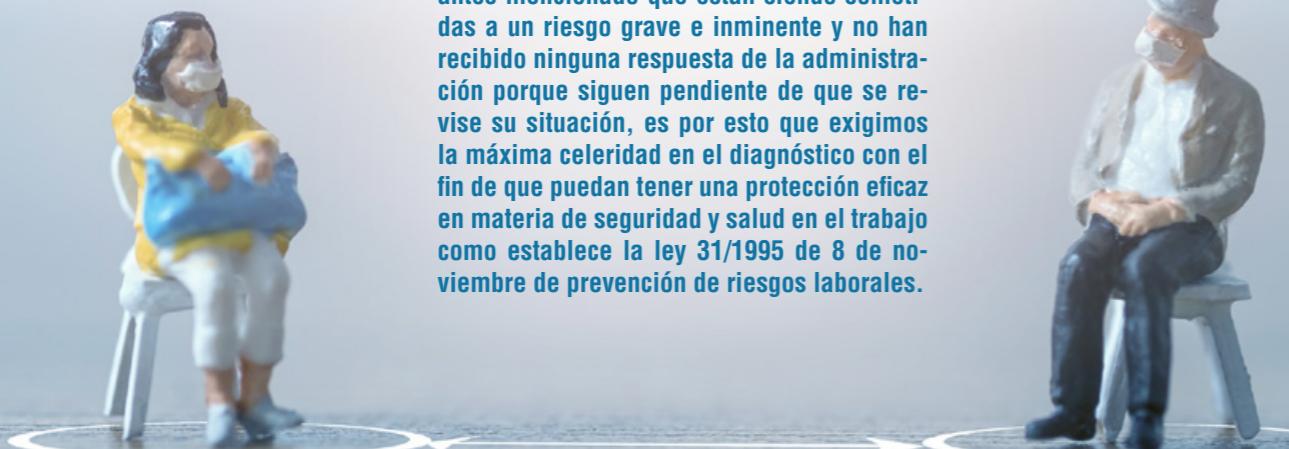
La calificación por GRUPOS del servicio médico del Sescam y solo a efectos del presente protocolo, es la siguiente:

A.GRUPO 1: mayores de 60 años sin patología, personas con obesidad mórbida ($IMC > 40$) sin patología añadida y personas con alguna de las siguientes patologías controlada: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica.

B.GRUPO 2: mayores de 60 años con patología añadida controlada (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica), personas con obesidad mórbida ($IMC > 40$) con patología añadida controlada (enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica), personas con inmunodeficiencia controlada sin patología añadida y personas con comorbilidad y/o alguna de las siguientes patologías descompensada: enfermedad cardiovascular/HTA, diabetes, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad hepática crónica severa o insuficiencia renal crónica.

C.GRUPO 3: mayores de 60 años con patología añadida descompensada, personas con obesidad mórbida ($IMC > 40$) con patología añadida descompensada, personas con cáncer en tratamiento activo y personas con inmunodeficiencia descompensada o con comorbilidad.

Desde ANPE tenemos constancia del retraso por parte de la administración en la valoración del personal especialmente sensible y por lo tanto el incumplimiento del protocolo de personas vulnerables frente al covid-19 ya que hay personas encuadradas en el grupo 3 antes mencionado que están siendo sometidas a un riesgo grave e inminente y no han recibido ninguna respuesta de la administración porque siguen pendiente de que se revise su situación, es por esto que exigimos la máxima celeridad en el diagnóstico con el fin de que puedan tener una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo como establece la ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.



COMPLETA TU BAREMO PARA OPOSICIONES Y
CONCURSO DE TRASLADOS CON LOS
**Másteres Oficiales
UNIVERSITARIOS**

de  **Campuseducacion.com**
formación on-line



**CONSIGUE
1 PUNTO**
adicional para Oposiciones de
Maestros y Profesores, y
3 PUNTOS
para Concursos de
Traslados

www.campuseducacion.com/masteres

DESCUENTOS Y VENTAJAS EXCLUSIVAS PARA AFILIADOS A ANPE



967 607 349

C/ Ejército 23, Bajo | C.P. 02002 ALBACETE
Telf: 967 607 349 | Fax: 967 266 995
admin@campuseducacion.com

JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS AL PUESTO DE TRABAJO EN CASO DE CONTACTO ESTRECHO CON POSIBLE CASO DE COVI-19



Estas son las indicaciones acerca de la justificación de ausencia al puesto de trabajo que se ha de presentar en el supuesto de que un mutualista titular sea contacto estrecho de un posible caso de COVID-19 (por ejemplo, un hijo/a con el que convive) al que, ante los síntomas que presenta, el/la pediatra indica que se realice PCR y determine un periodo de aislamiento para el/la mutualista titular y demás convivientes.

En ese supuesto el/la mutualista ha de informar a su médico de familia.

Cuando le den el resultado de la PCR de su hijo/a, debe mostrárselo a su médico de familia (por e-mail o presencialmente) para que el médico de familia le justifique la ausencia al trabajo y emita el correspondiente parte de baja y en su caso el alta cuando finalice el periodo de aislamiento (siempre en el modelo de MUFACE):

- Si la PCR sale negativa, desde el día en que faltó al trabajo hasta el día en que le dan el resultado negativo.
- Si la PCR sale positiva, desde el día en que faltó al trabajo hasta el periodo que complete los 14 días de aislamiento.
- Si tardan mucho en hacer la PCR y dar el resultado, igualmente por 14 días desde que faltó al trabajo que es el periodo de aislamiento.

El Ministerio de Sanidad determina que el trabajador o la trabajadora solo tienen derecho a baja por Incapacidad Temporal por contacto estrecho cuando los hijos con los que se convive:

- Tienen diagnóstico de COVID-19 positivo.
- Presentan síntomas compatibles con la enfermedad aún sin diagnosticar.

La causa de la baja es por aislamiento por posible contacto con persona contagiada, con el **código Z20.828**. Por lo tanto, sólo si ocurriese otra circunstancia (por ejemplo, que el propio mutualista se encontrase mal) se daría otro parte a continuación por otra causa.

Es importante destacar que las comunidades autónomas (en la medida en que son las competentes del control epidemiológico de los contactos entre personas infectadas) **NO comunican los resultados de las PCR** a los médicos de las Entidades Concertadas de MUFACE ni a los médicos de asistencia sanitaria de las propias comunidades (en caso de que el mutualista sea de opción sanitaria pública). Por eso debe el mutualista mostrar los resultados de la PCR de su hijo/a a su médico de familia para que este expida la baja por aislamiento basándose en un documento y no en la mera declaración del mutualista.

(IMPORTANTE: ESTA INFORMACIÓN AFECTA ÚNICAMENTE A LOS/LAS MUTUALISTAS DE MUFACE)



BUROCRACIA
DOCENCIA

ENFERMERA ESCOLAR



ANPE, miembro de la plataforma por la enfermera escolar, retoma la campaña de sensibilización dirigida a la Comunidad Educativa y a la ciudadanía que lleva por título: "Por tu Salud, Por tu Escuela, Sí, a la Enfermera Escolar".

Con esta campaña, ANPE quiere visibilizar la importancia de la ENFERMERA ESCOLAR en los centros educativos, puesto que son el personal cualificado para realizar las medidas de prevención, detección de síntomas y control de rebrotes ante el COVID-19. Por estas razones, el servicio de enfermería escolar, no es un lujo sino una necesidad.

La OMS, a su vez, ve favorable la incorporación del servicio de enfermería escolar en los centros educativos, medida que desde ANPE siempre hemos defendido y ahora con la propagación del COVID-19 se hace mucho más necesaria de cara al inicio del curso.

Debemos recordar que UNICEF señala que son prioritarios los derechos del menor y dentro de esos derechos hay dos que son innegociables, el derecho a la salud y el derecho a la educación, que son el motivo de la campaña.

Además, ANPE seguirá demandando la adecuación de espacios, disminución de ratios, aumento de las plantillas del profesorado y un plan de digitalización que compense la enseñanza presencial.

Puesto que, si algo nos ha enseñado esta pandemia, es que la figura del docente es insustituible y que la enseñanza pública nos iguala a todos. Por eso, pedimos que la actividad presencial en las aulas se desarrolle con las mayores garantías de salud posibles, y sin duda, la figura de la enfermera escolar en los centros educativos contribuiría a ello.



TE INTERESA SABER ...

RUEDAS DE PRENSA DE INICIO DE CURSO

ANPE Castilla-La Mancha, por medio de las respectivas ruedas de prensa provinciales, denunciaba que "este era el inicio de curso más difícil de la historia reciente y que la Administración había dejado toda la responsabilidad a los docentes, especialmente a los equipos directivos, de la realización de los Planes de Contingencia de los centros educativos frente al coronavirus".

ANPE calificaba con "un suspenso la actuación de la Administración" en relación a la preparación del curso 2020/2021,

puesto que "no había cumplido con sus funciones y además no había hecho la inversión necesaria e imprescindible".

ANPE insistía, y así lo transmitió a todos los medios de comunicación al inicio de curso, en que se adopten "medidas relevantes" para ofrecer "mayores garantías de seguridad" en los centros educativos de Castilla-La Mancha, tales como: contratación de más profesorado, reducción del número de alumnos por aula, dotación a los centros educativos y, en consecuencia, de la sociedad en general".

específica, clara y con sustitución inmediata para aquellas personas vulnerables, entre otras".

Además, ANPE recordó que para aquellos casos de centros educativos donde no se puedan cumplir las medidas requeridas por las autoridades sanitarias, "adoptará todas las acciones legales que crea oportunas para preservar la salud de docentes, alumnado, familias y resto de profesionales de los centros educativos y, en consecuencia, de la sociedad en general".

ANPE ALBACETE

Bajada de ratios, más profesores y la incorporación de la enfermería escolar, entre las reivindicaciones de ANPE para el curso 2020/2021

ANPE CIUDAD REAL

ANPE dice que es 'irreal' que se hayan contratado a 425 docentes más en la provincia: «A nosotros solo nos salen 250 contrataciones»

Desde la organización sindical también se ha denunciado que un curso con todas las medidas de seguridad» / Lanza

Desde el sindicato denuncian que se "ha lle

ANPE TOLEDO

ANPE cuestiona que se haya contratado a más docentes, a pesar de la situación

ANPE CUENCA

ANPE cree insuficientes los recursos en el arranque de curso

El sindicato de enseñanza pide el retraso del inicio y considera que un 'mayor número de medidas efectivas aumenta la seguridad y reduce el riesgo'

ANPE cree insuficientes los recursos en el arranque de curso

ANPE GUADALAJARA

@Guadatv.tv

ANPE demanda más recursos para el desarrollo del curso escolar



TE INTERESA SABER ...



EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM EMITIRÁ EN BREVE EL FALLO SOBRE EL RECURSO INTERPUESTO POR ANPE SOBRE LOS 'MOSCOSOS'

El TSJCLM admite a trámite el recurso presentado por ANPE contra la modificación unilateral del distritu de los moscosos

Buenas noticias para ANPE en los tribunales por los derechos de los profesores

Admiten el recurso de ANPE contra el cambio de regulación de moscosos

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha admite a trámite el recurso presentado por ANPE contra la modificación unilateral del distritu de los moscosos

El TSJCM admite a trámite el recurso de ANPE contra la modificación de los 'moscosos' en Castilla-La Mancha



ANPE

CASTILLA-LA MANCHA

SINDICATO INDEPENDIENTE

**ANPE EXIGE LA RETIRADA DE
ESTA RESOLUCIÓN
POR VULNERAR EL ACUERDO
SOBRE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
AL II PLAN CONCILIA**

**¡BASTA YA DE RECORTES!
¡BASTA YA DE DISCRIMINACIÓN!**

ACTUALIZA TUS DATOS

de afiliado en la web de ANPE-Castilla-La Mancha

Te recomendamos que entres en la web de ANPE CLM (www.anpeclm.com) y desde el formulario de acceso a afiliados, actualices tus datos de afiliado. Así podremos tener en todo momento tus últimos datos de contacto y podremos informarte de las últimas novedades. No lo olvides, no te pierdas nada ¡Actualiza tus datos!

DOCM 17/06/20

Acuerdo de 10/06/2020, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el colegio público de Educación Infantil y Primaria número 1 en Cabañas de Yépes.

DOCM 23/06/20

Resolución de 16/06/2020, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se concreta el calendario escolar de las enseñanzas no universitarias para el curso académico 2020/2021 en la comunidad autónoma de CLM.

DOCM 01/07/20

Resolución de 24/06/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se publica la relación actualizada de integrantes de la bolsa de trabajo de inspectores e inspectoras accidentales derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 29/01/2018 y se convoca acto público para la adjudicación en comisión de servicios, de plazas vacantes en los servicios de Inspección de Educación, para su desempeño durante el curso escolar 2020/2021.

DOCM 02/07/20

Decreto 29/2020, de 30 de junio, por el que se modifica el Decreto 35/2017, de 2 de mayo, que regula las características y los procesos relativos al ejercicio de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de CLM.

DOCM 15/07/20

Resolución de 10/07/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se autoriza la modificación de la oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en centros públicos de Educación Secundaria de CLM, a partir del curso 2020/2021.

BOE 20/07/20

Real Decreto 614/2020, de 30 de junio, por el que se establece una cualificación profesional de la familia profesional Comercio y Marketing, que se incluye en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

BOE 20/07/20

Real Decreto 615/2020, de 30 de junio, por el que se actualiza una cualificación profesional de la familia profesional Imagen Personal, establecida por el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y se modifican parcialmente determinadas cualificaciones profesionales de la misma familia profesional.

BOE 20/07/20

Real Decreto 616/2020, de 30 de junio, por el que se actualiza una cualificación profesional de la familia profesional Informática y Comunicaciones, establecida por el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y se modifican parcialmente determinadas cualificaciones profesionales de la misma familia profesional.

DOCM 22/07/20

Resolución de 13/07/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula el procedimiento para la constitución y actuación de las comisiones de elaboración de pruebas de certificación de nivel de competencia lingüística de enseñanzas de idiomas de régimen especial en CLM.

DOCM 19/08/20

Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convocan ayudas asistenciales para el año 2020.

DOCM 27/07/20

Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en CLM.

DOCM 27/07/20

Resolución de 24/07/2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se realizan los test rápidos de anticuerpos COVID-19 mediante determinación en sangre capilar a todo el personal de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

BOE 27/07/20

Resolución de 16 de julio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se prorroga la permanencia en puestos de asesores técnicos en el exterior a funcionarios docentes.

DOCM 29/07/20

Resolución de 21/07/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba el Plan General de Actuación y Formación de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha para los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.

BOE 31/07/20

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se prorroga la permanencia en centros docentes en el exterior a funcionarios docentes

DOCM 05/08/20

Orden 108/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica de la Orden de 03/10/2016, por la que se crea y organiza la Red de Centros Docentes Saludables de CLM y se establecen los proyectos escolares saludables.

DOCM 05/08/20

Resolución de 29/07/2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2020/2021

BOE 05/08/20 7

Orden EFP/757/2020, de 3 de agosto, por la que se crea la Comisión de trabajo para el seguimiento de la COVID-19 en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

BOE 13/08/20

Resolución de 31 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2020 al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia de la COVID-19: #PROA+ (20-21).

DOCM 19/08/20

Resolución de 3 de agosto de 2020, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convocan ayudas asistenciales para el año 2020.

DOCM 24/08/20

Decreto 48/2020, de 18 de agosto, por el que se modifica el Decreto 89/2018, de 29 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y currículos correspondientes a los niveles Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 en CLM.

DOCM 01/09/20

Orden 150/2020, de 31 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la Guía Educativo-Sanitaria de inicio de curso 2020/2021.

DOCM 01/09/20

Orden 149/2020, de 26 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que regula la evaluación y la certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en CLM.

DOCM 02/09/20

Resolución de 31/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Resolución de 23/07/2020 por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en CLM.

DOCM 02/09/20

Resolución de 27/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que dispone la puesta en funcionamiento de determinados centros educativos a partir del curso 2020/21.

DOCM 07/09/20

Decreto 47/2020, de 18 de agosto, por el que se adoptan medidas retributivas para los/as maestros/as adscritos/as al primer ciclo de E.S.O. que imparten la docencia en institutos de Secundaria, institutos de E.S.O. y secciones de instituto de Educación Secundaria.

DOCM 14/09/20

Resolución de 07/09/2020, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la oferta de cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas en las escuelas oficiales de idiomas en CLM para el curso académico 2020/2021.

CONSULTA EN LA WEB TODA LA NORMATIVA COVID



aulaanpe

plataforma de formación para docentes

CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

100 horas - 10 créditos

100% ON LINE

CURSOS HOMOLOGADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JCCM

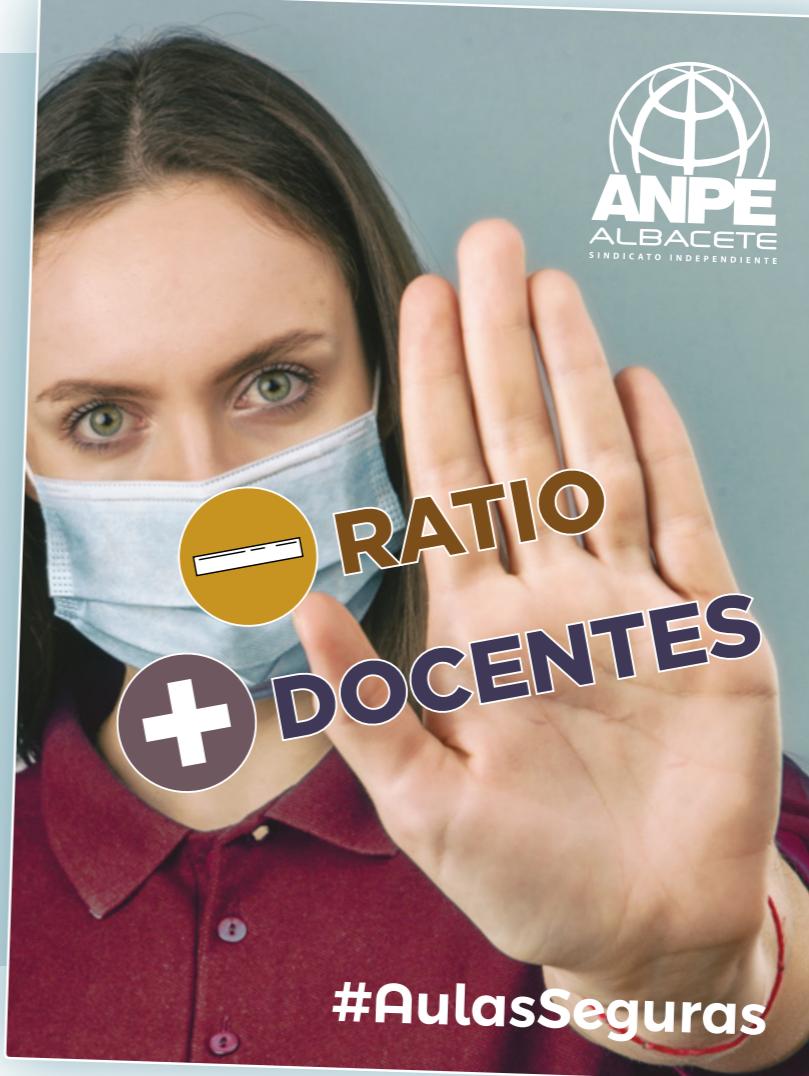


CURSOS VÁLIDOS PARA OPOSICIONES,
CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS Y SEXENIOS
www.aulaanpe.com

Humor Gráfico



EL BAILE DE CIFRAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO





Completa tu formación como docente

- Puntos para Oposiciones de Educación
- Puntos para Concursos de Traslados
- Puntos para Sexenios
- Másteres y Títulos de Postgrado
- Publicaciones en Revista Especializada

y mucho más...

¡Mira todo
lo que tenemos
para ti!

-30%
A AFILIADOS
ANPE

-20%
A OPOSITORES
Y DOCENTES

-5%
ADICIONAL
SI TE MATRICULAS
DE 2 O MÁS CURSOS



Cursos de
110 horas



C/Ejército, 23
02002 Albacete

967 607 349
www.campuseducacion.com

Campuseducacion.com
formación on-line

CURSOS HOMOLOGADOS

ONLINE PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN
DE TODAS LAS ESPECIALIDADES EDUCATIVAS
CURSOS PARA SEXENIOS Y CONCURSO DE TRASLADOS



Campus Educación
REVISTA DIGITAL DOCENTE

COMPLETA TU BAREMO PARA OPOSICIONES DE EDUCACIÓN
Y CONCURSO DE TRASLADOS CON LOS

Másteres Oficiales UNIVERSITARIOS

100% online de 

Exposición y Defensa
ante el **TRIBUNAL**
Campuseducacion.com